



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
TELEFONOS UACI: 2347-1215/ 2347-12-08

LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.	N° ORDEN DE COMPRA: 273 /2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
NOMBRE DE LA EMPRESA:	<b>NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR</b>	
DIRECCION:	CARRETERA PANAMERICANA Y CALLE ANTIGUA FERROCARRIL, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD.	
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2243-2678 2243-2543	
CORREO ELECTRONICO:		
CONTACTO:	LIC. GRISELDA CORNEJO	
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA.	JURIDICA	
CLASIFICACION DE EMPRESA:	MEDIANA EMPRESA	

ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 30 NOV 2018

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA

CONCEPTO DE LA COMPRA: INSUMOS MEDICOS.

SOLICITUD N° : 297/2018.

CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-02-02-21-1-54113

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3,644	C/U	RENGLON No: 8 CODIGO: 10600110 SOLICITAN: DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPATADOR EN "Y", 20 GOT/ML, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILIZACION. MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA/INDONESIA. VTO. MINIMO: MINIMO 2 AÑOS.	\$ 0.17	\$ 619.48
1,855	C/U	RENGLON No: 11 CODIGO: 10601005 SOLICITAN: AGUJAS DESCARTABLES 18 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 18 X 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: NIPRO. ORIGEN: JAPON/BRASIL VTO. MINIMO 2 AÑOS.	\$ 0.02	\$ 37.10
1,500	C/U	RENGLON No: 12 CODIGO: 10601020 SOLICITAN: AGUJAS DESCARTABLES 21x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 21 X 1 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPON/BRASIL. VTO. MINIMO 2 AÑOS.	\$ 0.02	\$ 30.00

1,999	C/U	<p>REGLON No: 13  CODIGO: 10601030  SOLICITAN: AGUJAS DESCARTABLES 22x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN:  AGIJAS DESCARTABLES 22 X 1 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.  MARCA: NIPRO  ORIGEN: JAPON/BRASIL  VTO. MINIMO 2 AÑOS</p>	\$ 0.02	\$ 39.98
10,423	C/U	<p>REGLON No: 14  CODIGO: 10602010  SOLICITAN: JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  OFRECEN:  JERINGA 3 ML, CON ADAPATADOR LUER LOCK , AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  MARCA: NIPRO  ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA/INDONESIA.  VTO. MINIMO 2 AÑOS</p>	\$ 0.03	\$ 312.69
6,663	C/U	<p>REGLON No: 15  CODIGO: 10602015  SOLICITAN: JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 x 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN:  JERINGA 3 ML, CON ADAPATADOR LUER LOCK, AGUJA 23 X 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  MARCA: NIPRO  ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA/INDONESIA  VTO. MINIMO 2 AÑOS.</p>	\$ 0.03	\$ 199.89
20,000	C/U	<p>REGLON No: 16  CODIGO: 10602040  SOLICITAN: JERINGA 5ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN:  JERINGA 5ML. CON ADAPATADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  MARCA: NIPRO  ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA/INDONESIA  VTO. MINIMO: 2 AÑOS</p>	\$ 0.05	\$ 1,000.00
4,119	C/U	<p>REGLON No: 17  CODIGO: 10602060  SOLICITAN: JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN:  JERINGA 20ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1 1/2", DESCARTABLE.  EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  MARCA: NIPRO  ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA/INDONESIA.  VTO. MINIMO 2 AÑOS.</p>	\$ 0.09	\$ 370.71
3,000	C/U	<p>REGLON No: 18  CODIGO: 10602120  SOLICITAN: JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA 1ml, CON AGUJA 25-27x 5/8", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN:  JERINGA PARA BCG Y TUBERCULINA 1 ML, CON AGUJA 25 X 5/8", DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  MARCA: NIPRO.  ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA/INDONESIA.  VTO. MINIMO 2 AÑOS.</p>	\$ 0.05	\$ 150.00
1,700	C/U	<p>REGLON No: 21  CODIGO: 10605180  SOLICITAN: CATETER INTRAVENOSO No. 20 X 1 1/4 ", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE  OFRECEN:  CATETER INTRAVENOSO No. 20 X 1 1/4" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE.  MARCA: NIPRO  ORIGEN: BRASIL/JAPON/TAILANDIA/INDONESIA  VTO. MINIMO: 2 AÑOS</p>	\$ 0.29	\$ 493.00

6,000	C/U	RENGLON No: 22 CODIGO: 10605190 SOLICITAN: CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE MARCA: NIPRO. ORIGEN: BRASIL/JAPON/TAILANDIA/INDONESIA VTO. MINIMO 2 AÑOS.	\$ 0.29	\$ 1,740.00
4,042	C/U	RENGLON No: 28 CODIGO: 10606040 SOLICITAN: GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. OFRECEN: GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. MARCA: NIPRO. ORIGEN: MALASIA/CHINA/INDONESIA. VTO. MINIMO: 2 AÑOSGO: 10606040	\$ 2.90	\$ 11,721.80
120	C/U	RENGLON No. 36 CODIGO: 10703020 SOLICITAN: GASA QUIRURGICA PREDOBLADA TIPO V, CALIDAD USP, 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8g/m2) ( SE SOLICITA MAQUINA CORTADORA EN COMODATO) OFRECEN: GASA QUIRURGICA PREDOBLADA, TIPO V CALIDAD USP, 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8G/M2). MARCA: NIPRO. ORIGEN: CHINA VTO. 2 AÑOS	\$ 14.90	\$ 1,788.00
TOTAL.....				<b>\$ 18,502.65</b>

**SON: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, **FONDO GENERAL**. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLO, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. CONMUTADOR 2347-1200, EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, delegará en la LIC. MARIA ELENA MANCIA GUZMAN, EN LA ENFERMERA JEFE DE UNIDAD HOSPITALARIA, el objeto de la presente Orden, es verificar que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. Como Administrador de la presente Orden LA LIC. MARIA ELENA MANCIA GUZMAN, es quien velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

**TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 2 A 4 DIAS HABLES DESPUES DE HABER RECIBIDO ORDEN DE COMPRA.**

 <p>F  DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	 <p>F  CONTRATISTA</p> <p>NOMBRE QUIEN FIRMA LA ORDEN:  NUMERO DE DUI:</p>
DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA. UACI: 1 ORIGINAL UFI : 2 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACE: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL. LAIP : 1 ORIGINAL. ADMINISTRADOR : 1 COPIA ELABORO: VERONICA.	

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 273 /2018

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

.. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

**2. Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

**2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.